REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00101-**00

De la liquidación de crédito aportada, evidencia el despacho que se ajusta a derecho, por lo cual, se **aprueba** por el valor total de **$71.780.313,56** al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el abogado Efraín Oswaldo Latorre Burbano actuará en calidad de abogado inscrito de la firma Carrillo Abogados Outsourcing Legal SAS, quien a su vez actúa en calidad de endosatario en procuración de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e0f7b114a259a1c17d68c4f799de9bc4f242455774e046abe202042a6ab9961
Documento generado en 17/09/2021 06:38:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria